



Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana Para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad

TM



Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad

I. Introducción

Desde la creación de la Unión Africana en 2002, los órganos legislativos y los directivos superiores de las Naciones Unidas y la Unión Africana han expresado su firme respaldo al propósito de estrechar la cooperación y la coordinación en materia de paz y seguridad, lo que ha dado lugar a una alianza más estratégica. Ese respaldo se basa en el reconocimiento de que los desafíos de paz y seguridad africanos son demasiado complejos para que una organización los afronte adecuadamente por sí sola.

Tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en sus sesiones 7816ª y 628ª, respectivamente¹, reiteraron la necesidad de transformar la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en una alianza previsible, sistemática y estratégica. Reconocieron que urgía estrechar la coordinación y la cooperación sobre la base de sus respectivas ventajas comparativas y complementariedad en materia de paz y seguridad, y compartir la carga sobre la base de la responsabilidad colectiva de responder con prontitud, de manera coherente y decisiva para prevenir, gestionar y resolver los conflictos violentos.

Dando efecto a esa determinación común, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana han hecho suyo este Marco Conjunto para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, como base para la colaboración mediante mecanismos conjuntos y consultas periódicas. De conformidad con el Marco Conjunto, la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de las Naciones Unidas procurarán colaborar desde los primeros indicios de conflicto en el continente africano. En particular, trabajarán de consuno para detectar los indicios de un posible conflicto, responder a ellos y planear la prevención, así como cooperar en la alerta temprana. Si los esfuerzos de prevención fracasan, la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de las Naciones Unidas se comprometen a colaborar durante las etapas de la gestión del conflicto: la diplomacia preventiva, la mediación, el mantenimiento de la paz, la imposición de la paz y la consolidación de la paz. Esas etapas no son ni independientes ni secuenciales, sino que forman una respuesta continua e integrada al “ciclo de conflicto”. Forjar una alianza caracterizada por una colaboración continua y orientada al futuro garantiza que toda amenaza de conflicto se afronte de manera oportuna y cualquier nuevo conflicto reciba atención temprana para sostener la paz.

Este Marco Conjunto se basa en la Declaración de las Naciones Unidas y la Unión Africana titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: marco del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad para la Unión Africana”, firmada en Addis Abeba el 16 de noviembre de 2006². El Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas define el papel de los acuerdos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los órganos de las Naciones Unidas también han pedido una alianza más fuerte: el Secretario General, en su informe sobre formas de reforzar la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en cuestiones de paz y seguridad en África, incluyó la labor de la

¹ S/RES/2320 (2016), de 18 de noviembre de 2016, y PSC/PR/COMM.2 (DCXXVIII), de 29 de septiembre de 2016.

² A/61/630, anexo.

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana³; la Asamblea General⁴; y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular en su resolución 2320 (2016), de 18 de noviembre de 2016⁵. La necesidad de una asociación más estrecha también se reconoció en el informe de 2015 del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz⁶ y el posterior informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas”⁷. La necesidad de desarrollar la capacidad de mediación y profundizar las alianzas estratégicas y operacionales en la realización de iniciativas de mediación también fue reconocida por el Secretario General en su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación⁸. La Unión Africana también ha venido abogando por una alianza más previsible con las Naciones Unidas, según lo dispuesto en, entre otros, el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 29 de septiembre de 2016, sobre el fortalecimiento de la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en cuestiones de paz y seguridad en África, de conformidad con el Protocolo de la Unión Africana de 2002 sobre el establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad.

II. Principios de la Alianza

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana señalan la función primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reconocen el papel fundamental de los acuerdos regionales, que se exponen en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y expresan el deseo de forjar una cooperación más estrecha entre las dos organizaciones en la promoción de la paz y la seguridad en África, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana seguirá guiándose por una serie de principios básicos. Ambas organizaciones reconocen que lograr la paz aunando esfuerzos para resolver los conflictos es fundamental para alcanzar objetivos de desarrollo fundamentales. Consideran que una prioridad de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana durante el ciclo de conflicto debe ser la búsqueda de soluciones políticas sostenibles de conformidad con las normas y los principios internacionales. Ambas organizaciones reconocen además que la protección de los civiles, la promoción de las normas de derechos humanos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos, así como el respeto del derecho internacional humanitario, son principios fundamentales de cualquier iniciativa de paz y seguridad. También están de acuerdo en que la participación de las mujeres es fundamental para lograr una paz sostenible y que es preciso redoblar los esfuerzos para promover la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad.

Las Naciones Unidas y la Unión Africana han aprobado objetivos a largo plazo en materia de desarrollo: las Naciones Unidas han aprobado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (la Agenda 2030), mientras que la Unión Africana aprobó la Agenda 2063 y la iniciativa de Silenciar las Armas para 2020. Ambas organizaciones seguirán colaborando para facilitar el logro de esos objetivos.

³ S/2016/780.

⁴ Véase, por ejemplo, la resolución 61/296 de la Asamblea General, de 5 de octubre de 2007.

⁵ Resolución 2320 (2016) del Consejo de Seguridad.

⁶ S/2015/446.

⁷ S/2015/682.

⁸ A/70/328.

Al afrontar conflictos, las Naciones Unidas y la Unión Africana se esforzarán, siempre que sea posible, por llegar a un entendimiento común de los problemas y, mediante un proceso consultivo de adopción de decisiones, elaborar un enfoque de colaboración. Aunque tal vez no siempre puedan actuar de forma plenamente conjunta, el objetivo será siempre que haya la máxima convergencia posible entre la Secretaría y la Comisión. Al determinar sendos papeles para dar una respuesta concertada, las Naciones Unidas y la Unión Africana reconocen que sus esfuerzos deben combinarse de modo que se complementen y refuercen mutuamente. Esa labor se guiará por los principios del respeto mutuo y la ventaja comparativa, caso por caso y sin descartar que esas ventajas puedan cambiar. Sin dejar de asegurar la unidad de acción en todos los aspectos de la respuesta, una clara división del trabajo y la celebración de consultas son también condiciones esenciales para una acción eficaz. Ambas organizaciones están de acuerdo en que la transparencia y la rendición de cuentas son también valores compartidos fundamentales.

III. Temas esenciales de la Alianza

Las Naciones Unidas y la Unión Africana han definido de manera conjunta las siguientes esferas prioritarias en que colaborarán en el marco de la Alianza. Los mecanismos específicos para asegurar la acción eficaz en relación con estos temas se exponen en la sección IV.

A. Prevenir los conflictos y mediar en ellos, y sostener la paz

1) Determinar las causas fundamentales de los conflictos:

Las dos organizaciones colaborarán en la elaboración de un entendimiento común de los principales factores que dan lugar a los conflictos. Con ese fin, intercambiarán información y análisis sobre las causas profundas de los conflictos. Estos servirán de base para colaborar posteriormente en las evaluaciones de determinadas situaciones de conflicto y ayudarán a determinar la forma en que las dos organizaciones pueden trabajar de consuno para prevenir o afrontar esas situaciones.

2) Prevención de conflictos:

Sobre la base de un entendimiento común de las causas de los conflictos, las dos organizaciones intercambiarán la información y análisis para la alerta temprana respecto de posibles focos de tensión, y luego colaborarán en la preparación de opciones de respuesta, coordinación o colaboración en materia de prevención.

3) Buenos oficios y mediación:

Los buenos oficios y la mediación van más allá de la prevención de los conflictos y se extienden a lo largo del ciclo del conflicto, desde el surgimiento de controversias hasta la gestión de los conflictos, pasando por las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz y la aplicación de acuerdos de paz. Las Naciones Unidas y la Unión Africana colaborarán estrechamente interponiendo buenos oficios, ejerciendo la diplomacia preventiva y realizando actividades de mediación inclusivas en el continente, en coordinación con organizaciones subregionales, según proceda.

4) Cooperación en materia electoral y de gobernanza:

Las dos organizaciones ponen de relieve las consecuencias de la mala gobernanza como fuente de la violencia y los conflictos en África y piden que se establezca un sistema de buena gobernanza, incluida la gestión de las elecciones, que sea inclusivo y participativo y esté orientado al desarrollo. Trabajarán de consuno para fortalecer la cooperación y mejorar el intercambio de información sobre cuestiones electorales.

5) Protección de los derechos humanos:

Las violaciones de los derechos humanos pueden ser alertas tempranas de conflictos futuros o indicadores de la evolución de conflictos. Las dos organizaciones colaborarán en la esfera de los derechos humanos, en particular para fortalecer la capacidad y los conocimientos en la materia.

6) Asistencia humanitaria:

En un esfuerzo por reducir los efectos de los desastres naturales y los causados por el ser humano, en particular los que causan desplazamientos en el continente, las Naciones Unidas y la Unión Africana trabajarán en pro del fortalecimiento de los mecanismos de respuesta. En ese sentido, la colaboración se centrará en mejorar la coordinación y la utilización eficaz de los indicadores de alerta temprana existentes mediante el intercambio de información y una asistencia humanitaria apropiada. Ello implicará fortalecer la capacidad de los mecanismos existentes para prevenir y eliminar el desplazamiento forzoso, así como proteger a los civiles en situaciones de conflicto, incluidos los refugiados y los desplazados internos.

B. Responder a los conflictos

En sus esfuerzos por resolver conflictos, o en situaciones en que puedan estallar nuevos conflictos, las Naciones Unidas y la Unión Africana se esforzarán por coordinar su actuación de manera de apoyarse mutuamente, en toda la gama de respuestas posibles, desde la mediación y la gestión de conflictos hasta las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz, y la consolidación de la paz. Con ese fin, la Secretaría y la Comisión apoyarán el fortalecimiento de las relaciones entre las dos organizaciones en los ámbitos normativo y práctico, entre otras cosas examinando y comparando sus respectivas doctrinas, políticas y prácticas para asegurar una mayor complementariedad. Aprovechando la cooperación ya en marcha en materia de prevención de conflictos y mediación, la Alianza procurará que haya colaboración desde las primeras etapas de la planificación para emergencias a fin de garantizar la complementariedad y la unidad de acción, sobre la base de una evaluación orientada al futuro de las ventajas comparativas. La cooperación en respuesta a los conflictos se basará en principios convenidos, en particular la primacía de las soluciones políticas.

C. Afrontar las causas profundas

Ambas organizaciones reconocen que la paz sostenible y el desarrollo constante exigen fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para afrontar las causas profundas de los conflictos en todas sus formas sin recurrir a las armas ni a los enfrentamientos violentos. Esta labor no es posterior a los esfuerzos encaminados a prevenir o resolver los conflictos, sino que debería reflejarse y abordarse adecuadamente al formularse las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo

a la paz o cualquier otra estrategia que se elabore para prevenir o resolver conflictos violentos.

D. Examinar y mejorar continuamente la Alianza

A fin de implementar, examinar y actualizar continuamente los aspectos de la Alianza, la Secretaría y la Comisión convienen en realizar exámenes periódicos que incluyan análisis de la experiencia adquirida tanto en situaciones de países concretos como en cuestiones temáticas. La Secretaría y la Comisión se reunirán periódicamente a diversos niveles para examinar cuestiones de interés común y examinar la evolución de la Alianza. Además de las reuniones bilaterales periódicas entre la Secretaría y la Comisión, que se enumeran en la sección IV, cada organización realizará su propia labor interna de consulta y coordinación. Esos mecanismos ayudarán a la Secretaría y a la Comisión a aplicar este Marco Conjunto.

IV. Mecanismos y procesos de implementación de la Alianza

Para poner en práctica los aspectos fundamentales de la labor de la Alianza, ambas organizaciones convienen en apoyar los mecanismos de coordinación y deliberación descritos en las secciones A a D y en participar plenamente en ellos. Esos mecanismos evolucionarán y se adaptarán a las necesidades cambiantes de la Alianza, y darán cabida, según proceda, a la participación de las entidades pertinentes de ambas organizaciones.

Elaborar las modalidades y los planes de trabajo detallados para cada mecanismo competirá a los participantes del mecanismo en cuestión, de acuerdo con los objetivos y principios señalados en este Marco Conjunto. Al formular esos planes de trabajo, se tendrán en cuenta las mejores prácticas y las cuestiones y políticas intersectoriales. Los diversos planes de trabajo se incorporarán en una hoja de ruta anual de objetivos acordados cada año.

La Secretaría y la Comisión colaborarán estrechamente en relación con los temas definidos anteriormente por conducto de los siguientes mecanismos:

A. Prevenir los conflictos y mediar en ellos, y sostener la paz

La Secretaría y la Comisión se proponen:

1. Celebrar periódicamente debates conjuntos, con la participación de expertos y profesionales competentes, sobre las causas fundamentales de los conflictos en África y las formas de afrontarlos;

2. Compartir y analizar sistemáticamente los análisis de alerta temprana, en particular de nuevas cuestiones de derechos humanos, procedentes de todas las fuentes pertinentes;

3. Seguir celebrando sesiones periódicas conjuntas de análisis prospectivo a fin de detectar nuevos conflictos, comparar análisis y elaborar enfoques comunes para prevenir el estallido de conflictos;

4. Seguir celebrando anualmente reuniones entre servicios homólogos de las Naciones Unidas y la Unión Africana, con la participación de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales y mecanismos regionales de las Naciones Unidas, para debatir situaciones de países concretos y colaborar en la prevención y solución de conflictos;

5. Apoyar los esfuerzos para complementar las consultas anuales entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana con intercambios periódicos cuando sea necesario, para ayudar a ambos órganos a confluir en una visión común antes de aprobar resoluciones y comunicados en respuesta a los conflictos en África;

6. Hacer intercambios sobre los esfuerzos y las estrategias de las entidades pertinentes en esferas tales como la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento, así como la delincuencia organizada transnacional, como intercambios de información, análisis de las tendencias y las amenazas y lecciones aprendidas;

7. Hacer intercambios sobre los esfuerzos y las estrategias de las entidades pertinentes para hacer frente a la persistencia de las corrientes ilícitas de armas y municiones hacia África, así como la proliferación, la adquisición ilegal, la circulación y el almacenamiento de armas, incluidas armas pequeñas y armas ligeras;

8. Fortalecer la cooperación para promover infraestructuras nacionales de paz que faciliten la interacción transfronteriza pacífica entre los Estados y las comunidades, y para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los conflictos relacionados con las fronteras;

9. Colaborar en procesos que promuevan la adopción de enfoques regionales para afrontar los desafíos de paz y seguridad;

10. Realizar misiones conjuntas de determinación de los hechos o de evaluación en los países en riesgo de conflicto, en la medida de lo posible;

11. Hacer intercambios sobre los esfuerzos y las estrategias de las entidades pertinentes para fortalecer las instituciones y estructuras de gobernanza, lo cual entraña mejorar la prestación de servicios públicos, combatir la corrupción, consolidar la descentralización y la gobernanza local, promover la gestión inclusiva de los recursos naturales y mejorar la gobernanza urbana y los asentamientos humanos.

B. Responder a los conflictos

La Secretaría y la Comisión se proponen:

1. Desarrollar, mediante el intercambio de personal y la organización de seminarios, talleres y debates, un entendimiento común de las doctrinas, las políticas, las funciones y las prácticas de la otra organización como base necesaria para la colaboración en la respuesta a los conflictos;

2. Reforzar la coherencia, la coordinación y la complementariedad de las actividades de mediación para aumentar la eficacia;

3. Buscar la unidad de propósito y de acción para hacer frente a los conflictos tratando de acordar los objetivos, la visión y el resultado de las iniciativas, y compartir ese entendimiento común con los respectivos órganos de adopción de decisiones. Para lograrlo, es necesaria una interacción temprana, continua y multidimensional a lo largo de todas las etapas de las operaciones de paz, incluidas la planificación, el despliegue, la gestión y la liquidación. En la medida de lo posible, las evaluaciones deben ser conjuntas y la planificación debe realizarse en colaboración;

4. Examinar periódicamente las cuestiones fundamentales a que se enfrentan las operaciones de paz de ambas organizaciones y aprovechar las ventajas comparativas de cada organización para apoyar la ejecución de los mandatos de todas las operaciones;

5. Colaborar para fortalecer la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS) mediante el apoyo a su hoja de ruta de África y la hoja de ruta de Silenciar las Armas y sus respectivos planes de trabajo;

6. Apoyar la aplicación de los aspectos pertinentes de la Arquitectura Africana de Gobernanza (AAG) como mecanismo para afrontar las causas estructurales de los conflictos;

7. Desarrollar una visión compartida de las funciones policiales de las Naciones Unidas y de la Unión Africana y colaborar en esferas relacionadas con la doctrina y la capacitación policiales, las evaluaciones y la planificación de las funciones policiales y, cuando proceda, la operacionalización de esas funciones;

8. Seguir colaborando en la elaboración de los arreglos para la financiación previsible y sostenible de las operaciones de paz de la Unión Africana autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con sujeción al marco legislativo de las Naciones Unidas, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y todas las políticas y normas aplicables de las Naciones Unidas, incluida la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización⁹;

9. Colaborar para evaluar las necesidades de desarrollo de la capacidad institucional de la Alianza, en particular en las esferas de administración y apoyo de las misiones, y para dar respuesta a esas necesidades, con sujeción al marco legislativo de las Naciones Unidas, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y todas las normas y políticas de las Naciones Unidas;

10. Cooperar en la elaboración del programa de capacitación del personal que ha de emplearse en las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz;

11. Hacer intercambios y coordinar, según proceda, con las entidades de las Naciones Unidas que tengan un mandato humanitario para responder adecuadamente a las crisis humanitarias;

12. Colaborar en apoyo de la aplicación del marco de políticas humanitarias de la Unión Africana, incluida su política de asistencia humanitaria en desastres naturales y su aide-mémoire sobre la protección de los civiles.

C. Afrontar las causas profundas

La Secretaría y la Comisión se proponen:

1. Incluir estrategias de consolidación de la paz en todos los mecanismos de coordinación y de debate descritos anteriormente, en particular en la planificación colaborativa de la prevención de conflictos y las operaciones de paz, teniendo plenamente en cuenta los temas intersectoriales, como la justicia, los derechos humanos, los derechos de los niños, el desempleo de los jóvenes, el género y la reconciliación;

2. Fortalecer la coordinación y la cooperación en materia de consolidación de la paz, en particular, cuando sea viable, mediante misiones conjuntas de evaluación de países que salen de conflictos o países incluidos en la agenda de la Comisión de Consolidación de la Paz e iniciativas conjuntas de promoción y movilización de recursos en apoyo de las actividades de consolidación de la paz;

⁹ A/67/775-S/2013/110, anexo.

3. Colaborar en apoyo de la aplicación del marco de políticas de la Unión Africana sobre la reconstrucción y el desarrollo después de un conflicto, incluida la Iniciativa para la Solidaridad Africana;

4. Seguir desarrollando los programas de cooperación de las Naciones Unidas y la Unión Africana para frenar la corriente ilícita hacia África de armas y municiones, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, y colaborar en la reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración, las actividades relativas a las minas, la protección infantil, la lucha contra el terrorismo y otras cuestiones de interés común.

D. Revisar y mejorar continuamente la Alianza

Las dos organizaciones llevarán a cabo debates y exámenes periódicos de la Alianza, y aplicarán este Marco Conjunto, mediante:

1. Reuniones periódicas entre el Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana y la Comisión de la Unión Africana, según proceda;

2. Retiros anuales entre la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, representantes de los departamentos y oficinas competentes de las Naciones Unidas, el Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas para elaborar planes de trabajo conjuntos y hacer un balance de la ejecución de planes de trabajo anteriores;

3. Reuniones anuales entre servicios homólogos, con la participación de oficiales encargados de las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como oficiales de comunidades económicas regionales y mecanismos regionales, para mejorar las relaciones de trabajo y definir programas conjuntos;

4. Vídeo o teleconferencias periódicas entre servicios homólogos de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre cuestiones de actualidad, para mejorar el entendimiento común y forjar enfoques de colaboración;

5. Vídeo o teleconferencias periódicas entre Directores para mejorar la colaboración y el intercambio de información y reforzar la labor realizada entre los servicios homólogos, así como para preparar reuniones del Equipo de Tareas Conjunto;

6. Reuniones del Equipo de Tareas Conjunto a nivel principal una vez al año y debates adicionales por vídeo o teleconferencia, según sea necesario. Las recomendaciones del Equipo de Tareas Conjunto darían orientación para la cooperación entre ambas organizaciones en materia de paz y seguridad;

7. Participar en las consultas anuales entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y facilitar esas consultas según proceda. Las consultas fomentarán la colaboración y la adopción de decisiones informadas por los dos Consejos para mejorar la alianza entre las dos organizaciones. También se alentarán y facilitarán las consultas periódicas entre los Estados Miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como entre sus respectivos Presidentes, para mejorar el entendimiento mutuo y el intercambio de información. Además, podrían organizarse misiones conjuntas sobre el terreno;

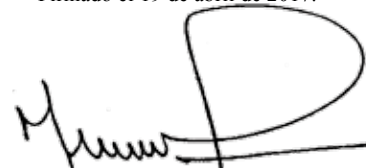
8. Celebrar consultas, según proceda, durante la elaboración de informes a sus respectivos Consejos sobre situaciones de conflicto;

9. Convocar la Conferencia Anual de las Naciones Unidas y la Unión Africana entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y sus reuniones paralelas a la Cumbre de la Unión Africana y al Debate General de la Asamblea General a fin de evaluar la evolución de la Alianza entre las dos organizaciones, e impartir orientación estratégica.

E. Aumentar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana

Sobre la base de la “Decisión sobre el resultado del retiro de la Asamblea de la Unión Africana” (Assembly/AU/Dec.605 (XXVII)), relativa a la financiación de la Unión, en particular el Fondo para la Paz, así como de la resolución 2320 (2016) del Consejo de Seguridad (de 18 de noviembre de 2016), ambas organizaciones han expresado su voluntad de considerar opciones para aumentar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como parte de su Alianza en el ámbito de la paz y la seguridad.

Firmado el 19 de abril de 2017:



Moussa Faki Mahamat
Presidente de la Comisión
de la Unión Africana



António Guterres
Secretario General
de las Naciones Unidas



UNOAU
United Nations Office to the African Union



Learn more about our work:

 www.peaceau.org

African Union Commission

Department of Political Affairs, Peace and Security
Roosevelt Street, AUC Headquarters, Julius Nyerere Building
Tel: +251 11 551 3822
P.O. Box 3243
Addis Ababa, Ethiopia



Learn more about our work:

 unoau.unmissions.org

United Nations Office to the African Union

Menelik II Avenue, UNECA Compound
Zambezi Building, 5th & 6th Floors
Tel: +251 11 544 2275
P.O. Box 1357
Addis Ababa, Ethiopia